



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué

Ibagué, veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020).

Acción: TUTELA
Demandante: JOSÉ ARLEY DÍAZ BENÍTEZ
Demandado: POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD Y OTROS
Radicación: 73001-33-33-006-2019-00344-00
Asunto: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Tolima que mediante providencia del 16 de septiembre de 2019, decidió confirmar la sentencia proferida el 30 de agosto de 2019, por este Despacho, por medio del cual se concedió la acción de tutela.

De otro lado, obedézcase lo ordenado por la Sala de Selección de la Corte Constitucional que mediante auto del diecinueve (19) de noviembre del dos mil diecinueve (2019) EXCLUYÓ de revisión el expediente en referencia, de conformidad con los artículos 86 y 241, numeral 9 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En firme este proveído, por Secretaría procédase al archivo definitivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES
JUEZ

SG

<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ</p> <p>Notifico por ESTADO <u>017</u>, en</p> <p>https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-ibague/296</p> <p>Hoy 21 de febrero de 2020 a las 08:00 AM</p> <p> MÓNICA ADRIANA TRUJILLO SÁNCHEZ Secretaria</p>



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

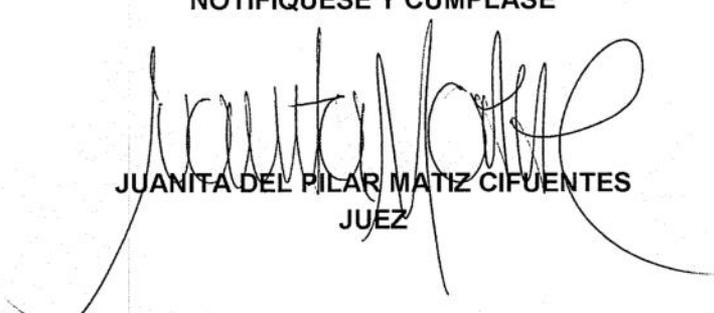
Ibagué, veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020).

Medio de control: TUTELA - DESACATO
Demandante: OCAMPO BLANDÓN ARIEL COMO AGENTE OFICIOSO DE LUZ BERTHA GUAYARA DE OCAMPO
Demandado: SALUDVIDA EPS
Radicación: 73001-33-33-006-2016-00164-00
Asunto: ENVÍA DOCUMENTOS A COBRO COACTIVO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 367 del C.G.P. y lo regulado en el acuerdo PSAA15-10302 del 25 de febrero de 2015 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; por secretaria remítase a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Seccional de Administración Judicial, primera copia auténtica que presta mérito ejecutivo de la providencias de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), confirmada por providencia del Tribunal Administrativo del Tolima de fecha trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), con sus constancias de notificación y ejecutoria, además de certificación en la que conste el nombre del multado, sus documentos de identificación, dirección de notificación y correo electrónico.

Finalmente, por secretaria diligénciese el formulario establecido por la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Seccional de Administración Judicial, para lograr el pago de la multa impuesta por éste Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES
JUEZ

*DP.

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO 017, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-dc-ibague/296>

Hoy 21 de febrero de 2020 a las 08:00 AM


MÓNICA ADRIANA TRUJILLO SÁNCHEZ
Secretaria



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

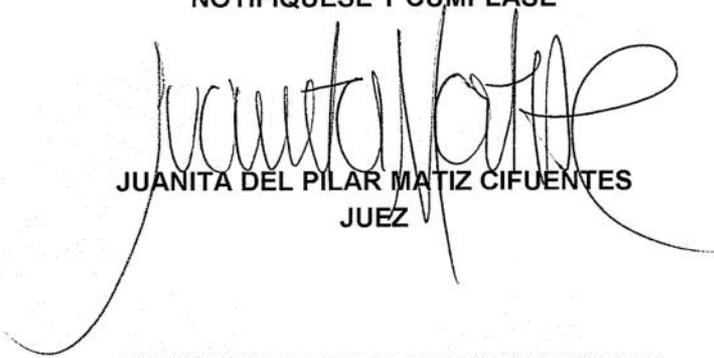
Ibagué, veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020).

Medio de control: TUTELA - DESACATO
Demandante: PERSONERO MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Demandado: SALUDVIDA EPS
Radicación: 73001-33-33-006-2013-00323-00
Asunto: ENVÍA DOCUMENTOS A COBRO COACTIVO

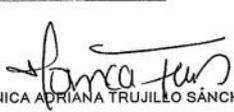
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 367 del C.G.P. y lo regulado en el acuerdo PSAA15-10302 del 25 de febrero de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; por secretaría remítase a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Seccional de Administración Judicial, primera copia auténtica que presta merito ejecutivo de la providencias de fecha ocho (8) de octubre de dos mil diecinueve (2019), confirmada mediante providencia del Tribunal Administrativo del Tolima de fecha trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), con sus constancias de notificación y ejecutoria, además de certificación en la que conste el nombre del multado, su documentos de identificación, dirección de notificación y correo electrónico.

Finalmente, **por secretaría** diligénciese el formulario establecido por la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Seccional de Administración Judicial, para lograr el pago de la multa impuesta por éste Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES
JUEZ

*DP.

<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ</p> <p>Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO <u>014</u> en</p> <p>https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-ibague/296</p> <p>Hoy 21 de febrero de 2020 a las 08:00 AM</p> <p> MÓNICA ADRIANA TRUJILLO SÁNCHEZ Secretaría</p>
--